

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 013-2026/CPMP-GG**

**01 de abril de 2026**

### **VISTOS:**

El Informe N° 015-2026/CPMP-GI y el Informe N° 016-2026/CPMP-GI, de la Gerencia de Informática; el Memorando N° 549-2026/CPMP-GG y el Memorando N° 627-2026/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 050-2026/CPMP-GL y el Informe N° 074-2026/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846, de igual manera, administra los recursos de la Caja con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos, así también presta otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, la Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas de Internet, declara de interés social la promoción del acceso al uso de internet y de las tecnologías de la información a las personas con discapacidad y la progresiva eliminación de las barreras físicas y tecnológicas que les impidan su integración a la Sociedad de la Información y su reinserción al mercado laboral;

Que, los artículos 7 y 8 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia; y tiene, entre otras, la función de elaborar y aprobar lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros para la transformación digital del país;

Que, el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Transformación Digital al 2030”, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía; teniendo como Objetivo Prioritario 1 “Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas”;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó, el “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, con el objetivo de emitir disposiciones para que las entidades de la Administración Pública incorporen obligatoriamente los criterios de accesibilidad en el entorno digital y desarrollo de los servicios o plataformas digitales, a fin de que todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades, accedan y hagan uso de los servicios o plataformas digitales en igualdad de condiciones;

Que, el título II. Alcance del “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, establece que se entiende por Entidades de la Administración Pública, a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro de las cuales se encuentran las demás entidades, como la CPMP, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetos a las normas comunes de derecho público;

Que, el numeral 7.2 del “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, señala que, respecto al “Equipo de trabajo técnico para la implementación de la Accesibilidad Digital”, las entidades de la Administración Pública pueden conformar un equipo de trabajo multidisciplinario encargado de implementar los criterios técnicos de accesibilidad. Dicho equipo incluye como mínimo los siguientes roles: a) Desarrollador (Front-End y Back-End por sus siglas en inglés), b) Redactor de experiencia de usuario (UXW por sus siglas en inglés), y c) Diseñador de experiencia e interfaz de usuario (UX/UI por sus siglas en inglés);

Que, el título IX. Responsabilidades, del “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, establece que, la máxima autoridad administrativa de la entidad de la Administración Pública es responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el diseño y desarrollo del servicio o plataforma digital sean accesibles. Asimismo, indica que, para su implementación, puede designar a un Coordinador de Accesibilidad Digital o rol similar, que verifique el cumplimiento de los criterios de accesibilidad asignados a cada rol; y, además, actúe como punto focal ante la SGTD;

Que, mediante Informe N° 016-2026/CPMP-GI, de fecha 18 de marzo de 2026, la Gerencia de Informática, solicita a la Gerencia General que se designe el “Equipo de trabajo técnico para la implementación de la accesibilidad digital”, y al Coordinador de Accesibilidad Digital, de la CPMP, en virtud de los alcances del “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD;

Que, mediante Informe N° 074-2026/CPMP-GL, de fecha 01 de abril de 2026, la Gerencia Legal considera que, resulta procedente designar al “Equipo de trabajo técnico para la implementación de la accesibilidad digital”, y al Coordinador de Accesibilidad Digital, de la CPMP;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, y de la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21021, que crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno; la Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas de Internet; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD que aprueba el Lineamiento para el

diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** al “Equipo de trabajo técnico para la implementación de la accesibilidad digital”, de la Caja de Pensiones Militar Policial, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	ROL	TITULARES	SUPLENTES
01	Rol de Desarrollador (Front-End y BackEnd)	Saúl Enrique Damazo Mejía <b>Jefe de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas (Preside el Equipo)</b>	Nancy Cuchula Ureta <b>Analista Funcional</b>
02	Rol de Redactor de experiencia de usuario (UXW)	Nalda Beatriz Arotinco Grandez <b>Jefe de Gobierno y Transformación Digital (e)</b>	Robinson Daniel Vega Jaramillo <b>Analista Programador</b>
03	Rol de Diseñador de experiencia e interfaz de usuario (UX/UI)	Nalda Beatriz Arotinco Grandez <b>Jefe de Gobierno y Transformación Digital (e)</b>	Robinson Daniel Vega Jaramillo <b>Analista Programador</b>
04	Rol de mapeo y recopilación de expectativas	Catalina Paola Prado Velasquez <b>Gerente de Pensiones</b>	Carmen Zorayda Peña Molina <b>Jefe de Departamento de Atención al Afiliado Atención</b>

**ARTÍCULO 2. DESIGNAR** al señor Edilberto Eduvigs Iparraguirre Epiquén, Gerente de Informática como Coordinador Titular de Accesibilidad Digital; y, al señor Julio César Campos Alvarado, Jefe de Departamento de Infraestructura y Seguridad Informática, como Coordinador Suplente de Accesibilidad Digital, de la Caja de Pensiones Militar Policial.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que, el Responsable del Portal de Transparencia, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

**ARTÍCULO 4. ENCARGAR** a la Gerencia de Informática las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Caja de Pensiones Militar Policial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
**Gerente General**